

En México

Financiera Independencia

Iván Barona González

Chief Financial Officer

+52 55 5229-0200

ibarona@independencia.com.mx



FINANCIERA
INDEPENDENCIA

Financiera Independencia dejará de utilizar servicios de Calificación en Escala Global por parte de Standard & Poor's Ratings.

Ciudad de México, México a 29 de septiembre de 2022: - Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R. (BMV: FINDEP; OTC: FNCRY), (“FINDEP” o la “Compañía”), líder en brindar inclusión financiera a comunidades hispanas desatendidas en Norteamérica a través de créditos responsables y seguros, anuncia que a partir del día de hoy dejará de utilizar los servicios de calificación en escala global por parte de Standard & Poor's Ratings.

Actualmente, FINDEP ya cuenta con calificaciones en escala global por parte de Fitch Ratings y Moody's Investor Service, lo que le permite cubrir sus necesidades y requerimientos por parte de fondeadores externos.

Acerca de Financiera Independencia:

FINDEP es líder en brindar inclusión financiera a comunidades hispanas desatendidas en Norteamérica a través de créditos responsables y seguros. Al 30 de junio de 2022, la cartera de crédito de FINDEP ascendió a Ps.8,153 millones. La empresa operaba 350 oficinas en México y EEUU, y contaba con una fuerza laboral de 4,671 personas. Las acciones de FINDEP comenzaron a cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores el 1 de noviembre de 2007 bajo la clave de cotización “FINDEP”. Para información adicional visita www.findep.mx

Algunas de las afirmaciones contenidas en este comunicado de prensa corresponden a expectativas futuras o son declaraciones en tiempo futuro. Dichas afirmaciones están sujetas a los riesgos identificados en este comunicado de prensa y en la documentación presentada ante la Bolsa Mexicana de Valores. Los acontecimientos reales pueden diferir en forma significativa de lo contemplado en dichas declaraciones en tiempo futuro. La información en tiempo futuro presentada se basa en diversos factores y se obtuvo tomando en consideración varias asunciones. Nuestras declaraciones en tiempo futuro deben entenderse realizadas únicamente en la fecha en la que se efectúan y, excepto en la medida en la que estuviésemos obligados conforme a la legislación aplicable, no estamos obligados a actualizarlas o revisarlas, ya sea en virtud de la existencia de información nueva o futura o por cualquier otro motivo.
